

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/23/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES DICTAMINARÁN O EMITIRÁN OPINIÓN DE LOS TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.
Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada del Despacho del Centro, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.
Flores Palacios Sayonara.
Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

La Secretaría Técnica recibió vía el gestor *Open Journal Systems* los siguientes trabajos susceptibles de publicarse en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

-  1
-  2
- Llenar el vacío: la vuelta a la vida legislativa posterior a la suspensión de poderes en San Luis Potosí.

1 y 2. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

- [REDACTED] 3
- La interlegalidad que nace de los conflictos intracomunitarios de San Andrés Totoltepec, Tlalpan, Ciudad de México.
- [REDACTED] 4
- El marco del problema en los debates presidenciales de México 2018.
- Dinámica de la alternancia municipal en el Estado de México: 2000-2024.

Asimismo, recibió a través del gestor *Open Monograph Press* los siguientes textos susceptibles de publicarse en las series monográficas:

- El pequeño ciudadano y el bosque de las decisiones.
- [REDACTED] 5
- Morena 2024: la consolidación electoral y la permanencia de la cuarta transformación (4T).

7. Presentación de las propuestas de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

En la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el tres de diciembre de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del Comité propuso a éste la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción I, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

3, 4 y 5. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se determina que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26, fracción I, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica, proponer al Comité Editorial los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.

En el artículo 30, párrafo primero, se señala que toda obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 32, se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.

En el artículo 33, se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

Criterios Editoriales

En el apartado "Dictamen o emisión de opinión" se señala que todos los documentos originales serán seleccionados en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; lo que significa que deberá ser una contribución pertinente, relevante y de carácter académico que cumpla los criterios editoriales. Asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplir con los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien o quienes postularon el trabajo.

En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la persona o personas postulantes para que realicen los cambios sugeridos. En la segunda etapa, todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, se emitirá una opinión en los casos previstos por el artículo 30, segundo párrafo del Reglamento. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras, de quien o quienes dictaminan o emiten su opinión bajo la más estricta reserva.

Criterios para publicar

En el apartado "Dictamen" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática política electoral; lo que significa que deberá ser una contribución pertinente, relevante y de carácter académico que cumpla los criterios editoriales.

Asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de

verificación; de no cumplir con los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien o quienes postularon el trabajo.

En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la persona o personas postulantes para que realicen los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, quienes deberán ser parte de la Cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien o quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

III. MOTIVACIÓN

Por lo antes expuesto y derivado de los temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración de quienes integran el Comité Editorial, y que fueron postulados para su posible publicación en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, así como en *La rueda de la democracia* y *Breviarios de Cultura Política Democrática*, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas.

Como lo establecen los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*,

...es una publicación de acceso abierto del Instituto Electoral del Estado de México afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

De conformidad con los Criterios Editoriales, las series editoriales:

La rueda de la democracia

... está pensada para coadyuvar en el proceso formativo de la ciudadanía futura, acercando a las y los pequeños lectores a los valores democráticos a través de breves textos que reflejen el contexto socio-político que los rodea y que los ayude a identificar al IEEM como el órgano público electoral que organiza las elecciones locales en el estado...

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia, tales

como: participación y representación política, regímenes electorales, sistemas electorales, campañas electorales, partidos políticos, medios de comunicación, paridad, transparencia y rendición de cuentas, entre otros...

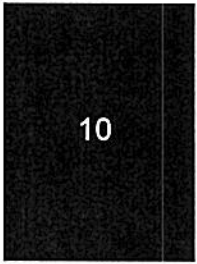
Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó los títulos de los trabajos postulados, con la propuesta de las y los especialistas:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	6	Cecilia Sarabia Ríos	El Colegio de la Frontera Norte, México	• Democracia • Procesos electorales • Gobiernos locales
			Aldo Adrián Martínez Hernández	Centro de Investigación y Docencia Económicas, México	• Política comparada • Sistemas políticos, partidos políticos, procesos electorales, sistemas de partidos • Élités legislativas, ideología, comportamiento electoral • Políticas públicas a nivel estatal y subestatal • Corrupción
2		7	Luis Antonio González Tule	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, México	• Clientelismo político • Sistemas electorales • Compra del voto
			Juan Mario Solís Delgadillo	Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México	• Política comparada • Sistemas de partidos • Sistemas electorales • Violencia política • Candidaturas independientes
3		Llenar el vacío: la vuelta a la vida legislativa posterior a la suspensión de poderes en San Luis Potosí	Margarita Jiménez Badillo	Universidad Autónoma de Guerrero, México	• Poderes legislativos • Violencia política
			Rosa María Mirón Lince	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Partidos políticos • Elecciones • Participación política de las mujeres • Poder legislativo
4		8	Silvia Inclán Oseguera	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Instituciones democráticas
			Alberto Espejel Espinoza	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Partidos políticos • Democracia • Asociaciones público-privadas

6, 7 y 8. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
5	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	La interlegalidad que nace de los conflictos intracomunitarios de San Andrés Totoltepec, Tlalpan, Ciudad de México	Rafael Cedillo Delgado	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Acciones afirmativas en México y América Latina • Procesos electorales municipales
			Enrique Uribe Arzate	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Justicia constitucional • Derechos Humanos
6		9	Marietha Pérez Arellano	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México	• Comportamiento político • Efectos de las redes interpersonales • Oferta política • Coaliciones electorales
			Iván Roberto Álvarez Olivas	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México	• Partidos políticos • Élités parlamentarias • Democracia
7		El marco del problema en los debates presidenciales de México 2018	Carlos Muñiz Muriel	Universidad Autónoma de Nuevo León, México	• Comunicación política
			Natalia Ix-Chel Vázquez González	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Género • Paz • Comunicación
8		Dinámica de la alternancia municipal en el Estado de México: 2000-2024	Angélica Cazarín Martínez	El Colegio de Tlaxcala A. C., México	• Democracia • Sistema electoral • Sistema de partidos • Procesos electorales • Participación política
			Miguel Ángel de Guadalupe Sánchez Ramos	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Democratización • Gobierno y administración pública
9		La rueda de la democracia	Silvia Lourdes Conde Flores	Colectivo para el Desarrollo Educativo, Albanta, S. C., México	• Educación ciudadana • Educación en derechos humanos • Educación en valores • Igualdad de género
			Rosa Evelia Carpio Domínguez	Universidad Pedagógica Nacional, México	• Interculturalidad • Procesos de formación y en investigación educativa

9. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
10	Breviarios de Cultura Política-Democrática		Daniela Edith Castillo Rodríguez	Universidad Autónoma Metropolitana, México	• Ciberpolítica, comunicación y política • Cultura política y construcción de ciudadanía • Democracia, estudios electorales y de partidos políticos
			Enrique Gutiérrez Márquez	Universidad Iberoamericana, México	• Metodología y teoría de las Ciencias Sociales. Procesos de investigación y construcción de objetos • Metodología y teoría de la investigación política. Análisis de coyuntura política. Empleo de marcos referenciales para el análisis político • Técnicas de investigación política. Empleo de herramientas cualitativas y cuantitativas
11	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Morena 2024: la consolidación electoral y la permanencia de la cuarta transformación (4T)	Sol Cárdenas Arguedas	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Feminismo, democracia, representación política y poder • Sistemas electorales y sus efectos (mecánicos y psicológicos) • Instituciones políticas
			Ignacio Daniel Torres Rodríguez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México	• Elecciones • Partidos políticos • Opinión pública

En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción I, del Reglamento y con base en el análisis de la información proporcionada, las y los integrantes del Comité Editorial consideran que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con la experiencia y conocimiento en los temas abordados por éstos y, además pertenecen a la cartera de quienes dictaminan sus contenidos.

En consecuencia, resulta viable la propuesta que se somete a consideración, pues cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios editoriales y en los Criterios para publicar.

Por lo fundado y motivado se:

10. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

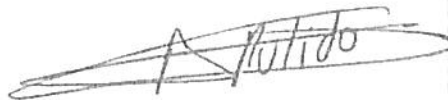
ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la designación de quienes dictaminarán y emitirán su opinión los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado MOTIVACIÓN del presente acuerdo.

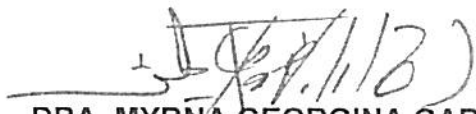
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento a las personas especialistas la designación realizada, asimismo se le solicita que en el caso de que alguna de ellas decline de evaluar el trabajo designado, sea cubierta a la brevedad, situación que se informará a quienes integran este órgano colegiado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**